

**ACUERDO No. 026 DE 2024  
(29 NOVIEMBRE 2024)**

**"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA (CAM)**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que "*Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*

*Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.*

*Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.*

*Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación" ...*

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que "*Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal" ...*

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 018 de noviembre 30 de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, como un presupuesto de transición, que debía ser modificado una vez aprobado el Plan de Acción para el periodo 2024-2027.

**Sede Principal**

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA".

Que la Subdirección de Gestión Ambiental presentó justificación de disponibilidad de saldos por valor de \$ 14.675.848, dentro del PROGRAMA 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PROYECTO 320201 – GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, del **PAI 2020-2023**, del indicador "Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución", producto de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No 316 de 2024.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, una vez realizado la revisión de metas y saldos del presupuesto de inversión armonizado para el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida", presentó justificación de disponibilidad de saldos por valor de \$87.388.714 dentro del PROYECTO 320201 CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS en el indicador "Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución", y en el PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, en el Indicador "Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, un saldo de \$ 375.732.298.

Que los anteriores recursos provienen principalmente de los saldos generados de los procesos de contratación, y que requieren ser invertidos en el PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE, en el indicador "Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)"

Que el traslado de recursos al PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE, al indicador "Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)", en valor de \$477.796.860; se realiza en consideración del fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, de fecha agosto veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) con RADICACIÓN: 41001-2331-000-2011-00168-00, DEMANDANTE: PROCURADURÍA 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIVERA Y O., MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR, SENTENCIA No.: 11-08-218-24/AP-01-1-01, que ordena a la Corporación "iii) Elaborar y poner en funcionamiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión, el "Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM)", de la microcuenca de las quebradas Aguas Calientes, El Piñal, El Salado y La Manga del municipio de Rivera, pero sin limitarse al área donde las aquí accionadas desarrollan su actividad comercial, de acuerdo con sus competencias funcionales, conforme al Decreto 1076 de 2015 y manuales actuales o los que les sustituyan".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

#### Sede Principal

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 477.796.860), según el siguiente detalle:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	320201 GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 14.675.848
	PROYECTO 320201 - CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 87.388.714
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	\$ 375.732.298
<b>TOTAL</b>		\$ 477.796.860

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	320501 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 477.796.860
<b>TOTAL</b>		\$ 477.796.860

**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

#### Sede Principal

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

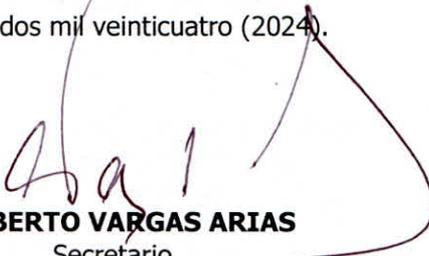
**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



**EDGAR MARTIN LARA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

**Sede Principal**